

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17433 ACUERDO de 10 de agosto de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven las solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 10 de agosto de 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión calificadora del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma propio de aquellas Comunidades Autónomas en que exista el mismo, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Fernández Villalobos, José María	Catalán.
García Ros, Amador	Catalán.
Marín López, María Paloma	Valenciano y catalán
Bru Azuar, Francisca	Valenciano.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Alepuz Rodríguez, María José	Valenciano.
Altava Lavall, Manuel Guillermo	Valenciano.
Andrés Pardo, María Fernanda de	Valenciano.
Artero Mora, Juan Carlos	Valenciano.
Beneyto Feliu, Juan Luis	Valenciano.
Blanes Rodríguez, Estrella	Valenciano.
Cerón Hernández, Juan Carlos	Valenciano.
Coscarón García, Marta	Valenciano.
Jarabo Calatayud, Alberto	Valenciano.
González Vicente, María del Pilar	Valenciano.
Guirau Zapata, Francisco Javier	Valenciano.
López Carbonell, María Carmen	Valenciano.
Marcos Cos, José Manuel	Valenciano.
Marrades Gómez, María Regina	Valenciano.
Martínez Atienza, María Amor	Valenciano.
Martínez González, Susana Pilar	Valenciano.
Martínez Marfil, Javier	Valenciano.
Martínez Sánchez, Francisca	Valenciano.
Montesinos Blasco, Susana	Valenciano.
Orellana Piera, Joaquín María	Valenciano.
Pérez Serra, María Visitación	Valenciano.
Pomer López, Nuria	Valenciano.
Rodríguez Sanz, María Luisa	Valenciano.
Sabater Alamar, Matilde	Valenciano.
Sanz Díaz, Lucía	Valenciano.
Tur Escrivá, Amparo	Valenciano.
Boronat Tormo, María Mercedes	Valenciano.
García-Chamón Cervera, Enrique	Valenciano.
López Lorenzo, María de las Virtudes	Valenciano.
Úbeda de los Cobos, Julio José	Valenciano.
Lluch Corell, Francisco Javier	Valenciano.

Madrid, 10 de agosto de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17434 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden las becas de la Academia de España en Roma.

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia de España en Roma de los candidatos seleccionados para obtener 167 meses/becas

en dicha Academia, convocadas por Resolución de 8 de mayo de 2000 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica («Boletín Oficial del Estado» del 17), esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar los meses/becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

a) *Becas subvencionadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores*

Pintura:

Don José Santiago Fernández Mayo: Seis meses (enero-junio).
Don Jaime Lorente Sainz: Tres meses (abril-junio).
Don Pascual Carratalá López: Nueve meses (octubre-junio).
Don Joaquín Millán Rodríguez: Seis meses (octubre-marzo).

Escultura:

Don Miguel Borrego Talavera: Tres meses (abril-junio).
Doña Ana Soler Baena: Seis meses (octubre-marzo).
Doña Teresa Esteban Gómez: Tres meses (enero-marzo).

Grabado:

Don Luis Javier García Gayá: Nueve meses (octubre-junio). El Patronato, de oficio, incluye al señor García Gayá en este apartado.

Arquitectura: Desierta.

Fotografía: Desierta.

Música:

Don Miguel Villanueva Hering: Tres meses (abril-junio).

Musicología:

Doña Sara Isabel Delgado Gómez: Nueve meses (octubre-junio).

Artes Escénicas:

Doña Catalina Ruiz Mollá: Tres meses (abril-junio).

Literatura:

Don Juan Bonilla Gago: Seis meses (enero-junio).
Don Martín López-Vega González: Tres meses (octubre-diciembre).
Don Julián Izco Monguilán: Tres meses (octubre-diciembre).

Cine: Desierta.

Teoría e Historia de las Artes:

Don José Ramón Alonso Pereira: Cuatro meses (febrero-mayo).
Doña Dolores Sánchez-Jáuregui Alpañés: Seis meses (octubre-marzo).
Doña Pilar Bosqued Lacambra: Dos meses (junio-julio).

Estética:

Doña Macarena Moralejo Ortega: Seis meses (octubre-marzo).

b) *Becas subvencionadas por la Fundación Caja Madrid, con cargo a su presupuesto*

Pintura Renacentista:

Don Francisco Javier Ramos Gómez: Nueve meses (octubre-junio).

Pintura Barroca:

Don Salvador Salort Pons: Nueve meses (octubre-junio).

Escultura: Desierta.

Restauración del Patrimonio Arquitectónico:

Doña Ana Almagro Vidal: Nueve meses (octubre-junio).

Restauración de Pintura mural o Escultura en mármol:

Doña Eva Andújar Escribano: Nueve meses (octubre-junio).

c) *Becas subvencionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a su presupuesto*

Restauración del Patrimonio Arquitectónico:

Doña Isabel Aránzazu Bestué Cardiel: Nueve meses (octubre-junio).

Restauración de Bienes Muebles:

Doña Aránzazu García Ibáñez de Opakua: Tres meses (abril-junio).

Arqueología:

Don José Luis González Pérez: Nueve meses (octubre-junio).
Don Carlos Gracia Zamacona: Cuatro meses (octubre-enero).

Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico:

Doña Inmaculada Ballesteros Martín: Siete meses (diciembre-junio).

El Patronato decidió designar a los siguientes suplentes, que lo serán por los bloques de apartados que se refieren a continuación:

Pintura, Escultura, Grabado, Arquitectura y Fotografía:

- 1.º Doña Nuria Pena Figueruelo.
- 2.º Don Juan Cuéllar Costa.
- 3.º Doña Marta Romo Donaire.
- 4.º Don Andrés Jiménez Guerrero.

Música, Musicología y Artes Escénicas:

- 1.º Doña Isabel Puente Méndez.
- 2.º Doña Ruth Huidobro Lavín.
- 3.º Doña Susana Uña García.

Literatura, Cine, Teoría e Historia de las Artes y Estética:

- 1.º Doña María Jesús Martínez Silvente.

Pintura Renacentista:

- 1.º Doña Rosa Vázquez Santos.

Restauración de Pintura mural o Escultura en mármol:

- 1.º Doña Cristina Villar Fernández.
- 2.º Doña Cristina Escudero Ramírez.

Restauración del Patrimonio Arquitectónico, Restauración de Bienes Muebles, Arqueología y Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico:

- 1.º Doña Rosa Vázquez Santos.
- 2.º Doña Elena Caballero Calderón.
- 3.º Doña Mar Gómez Lobón.
- 4.º Doña Inés Barrigas García.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, bien directamente, bien previa interposición potestativa de un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Rafael Rodríguez-Ponga.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17435 *ORDEN de 26 de julio de 2000 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Biandrina a favor don Ricardo Duque de Estrada y Herrero.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia firme de fecha 26 de abril de 2000, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 7 de noviembre de 1991, por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Biandrina a favor de don Diego de Tejada y Manso de Zúñiga.